

No. de Solicitud:

CONAMYPE-35-2022

**COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de agosto de dos mil veintidós.

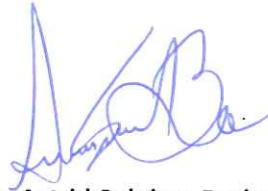
Luego de haber recibido la solicitud de información número 34-2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] requiriendo lo siguiente: **“Listado de pequeñas y medianas empresas del municipio de San Salvador”**; y habiéndose notificado al solicitante con fecha veintisiete de julio del presente año el auto de admisión de conformidad al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP). Posteriormente con fecha veintisiete de julio del presente año, se solicitó al Registro MYPE la información requerida, siendo enviada la misma en versión digital por medio de correo electrónico de fecha ocho de agosto del presente año.

El Jefe del Registro MYPE hace constar a través del correo electrónico enviado que la institución no cuenta con un registro de “Mediana Empresas” de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en CONAMYPE sólo se inscriben las MYPE: Micro Empresa, Pequeña Empresa, y Emprendimientos de Iniciativas Económicas. Por ende, se declara inexistente la información solicitada en cuanto al registro de Mediana Empresa en el municipio de San Salvador.

De acuerdo a lo anterior; se procedió a la revisión de la información remitida por la Unidad Administrativa y habiendo verificado que la misma no contara con información catalogada como confidencial, resulta procedente conceder el acceso a la información solicitada y en formato digital como lo solicita el ciudadano.

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativos, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información pública en el formato requerido relativa a “Listado de pequeñas empresas del municipio de San Salvador”
- b) Declárese inexistente la información solicitada con respecto a Medianas Empresas del municipio de San Salvador.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto
- d) Archívese el expediente administrativo



Licda. Astrid Suleima Barberena Avilés

Oficial de Información y Respuesta Interina- Ad Honorem  
CONAMYPE

**El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial e información reservada, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**